



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**N° 180-2022-CF-FIIS**

Bellavista, 05 de abril del 2022

Visto, PROVEÍDO N° 028-2022-D-FIIS de fecha 31 de marzo 2022, OFICION°015-2022-DAII-EPII-FIIS DE FECHA 29 de marzo del 2022 y el OFICIO N° 008-2022-DAIS-DAII-FIIS de fecha 03 de abril del 2022; por el cual los Directores de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Proponen la contratación de docentes por planilla a plazo determinado para el Semestre Académico 2022-A-FIIS, a partir del 04 de abril de 2022 al 04 de agosto de 2022, para cubrir las plazas convocadas y declaradas desiertas del primer concurso público para nombramiento para la Sede Callao de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como las plazas de los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas sancionados con inhabilitación del ejercicio de la función pública, que actualmente se encuentran libres.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud al artículo 58 de la Ley Universitaria N°30220, para citar a SESIÓN EXTRAORDINARIA que se llevó a cabo a las 15:30 horas del martes 05 de abril del 2022, online, vía internet, utilizando la aplicación multiplataforma de video conferencia HANGOUTS MEET-Google que permite mantener conversaciones entre dos o más usuarios; al amparo del DU N°026-2020 que faculta a modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto y en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19;

Que, de conformidad con los Arts. 230 Y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 Art. 8503. Régimen de dedicación de los Docentes Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo del artículo de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, existiendo siete (07) plazas disponibles, en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más Docentes para el Semestre Académico 2022-A, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; dado que los ingresos por recursos directamente recaudados de la Universidad ha sido mellado duramente a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, lo que hace difícil la contratación de docentes por la modalidad de orden de servicios los mismo que son cubiertos con dichos recursos y teniendo recursos ordinarios como fuente de financiamiento por el cual se requiere la contratación de docentes por planilla como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en caso se advierta que un Docente Ordinario adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cumpla con todos los requisitos de ley para promoción docente a la categoría inmediata superior, se resolverá de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y a sus derechos consagrados en el Estatuto UNAC 2020 aprobado por Resolución de N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de Julio del 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del martes 05 de abril del 2022, se aprobó la contratación de docentes, por planilla a plazo determinado a partir del a partir del 04 de abril de 2022 al 04 de agosto de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Pág. N° 002  
Resol. N° 180-2022-CF-FIIS

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180 del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

**1° PROPONER** con eficacia anticipada como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES, POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO** a partir del 04 de abril de 2022 al 04 de agosto de 2022, tal como se detalla a continuación:

**CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURA	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE DOCENTE	CARGA ACAD. HORAS LECTIVAS	CARGA TOTAL
1	NEIRA RIVERA CARLOS MAXIMO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	FILOSOFÍA Y LÓGICA. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	000926	B1	14	32
2	GODOY ZAVALA ROSA ADELA	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	INGENIERÍA DE COSTOS I INGENIERÍA DE COSTOS II GESTIÓN DE MERCADOS PROSPECTIVA	000152	B1	18	32
3	TAMAYO DE LA CRUZ FELIX ERICK	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	APLICACIÓN DE BASE DE DATOS. SISTEMAS OPERATIVOS. DISEÑO Y GESTIÓN DE PROCESOS ORGANIZACIONALES. TALLER DE PROCESOS ORGANIZACIÓN ALES.	000333	B1	17	32
4	ATALA TICERAN MILAGRO ISMENA	MAESTRO EN EDUCACIÓN - MENCIÓN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	IDIOMA I IDIOMA III	000555	B2	08	16
5	ARAUCO BENAVIDES AQUILES	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA, MAESTRO EN: INGENIERÍA DE SISTEMAS	FÍSICA I FÍSICA II	000150	B2	10	16
6	ALDANA TREJO FLORCITA HERMOJA	MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INGENIERÍA FINANCIERA II	000273	B2	10	16
7	GUEVARA VALDIVIEZO YESENIA	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO COMERCIO ELECTRÓNICO	000336	B2	09	16

**2° ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la C.U, Rectorado, ORH, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS  
Dr. Alejandro Amaya Chapa  
DECANO